



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3007/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006090, Ent. N° 4231/2021)

VISTO: el antecedente remitido por la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a la intervención por reiteración de gastos observados, correspondiente al período abril a junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas observó dos gasto por un monto de \$ 242.583 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres) por contravenir los Artículo 33, 13 y 20 del TOCAF., reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes detalles:

MOTIVO	Descrip. De la Observación	Cantidad	Importe \$
TOCAF ART. 33	Fala de procedimiento	1	229.208
TOCAF ART. 13 y 20	Se ejecutó Ejercicio 2020, se utilizó crédito del Ejercicio 2021	1	13.375
	TOTAL	2	242.583

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo



TRIBUNAL DE CUENTAS

211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

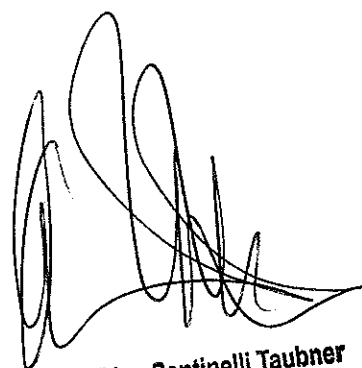
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Contadora Destacada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General